



JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual forma, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se dispone que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este contexto, es deber de la administración pública adelantar sus procesos contractuales con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en la medida en que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y orientada al cumplimiento de los fines estatales.

Dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal se encuentra la facultad de celebrar los contratos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. En ese sentido, mediante los Decretos Municipales Nos. 158 de 2021 y 070 de 2024, el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los secretarios de despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dicha delegación comprende las actuaciones propias de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Así mismo, el Decreto Municipal No. 129 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la estructura organizacional de la Administración Municipal, establece en su artículo 19 las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentra la de diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas orientados a atender las necesidades de recursos humanos, suministros, servicios administrativos, tecnología y herramientas necesarias, con el fin de que las dependencias del municipio dispongan de los medios que les permitan cumplir su misión institucional.

En desarrollo de dichas funciones, la Secretaría General tiene como uno de sus objetivos garantizar el adecuado abastecimiento de los equipos con los que cuenta la entidad, bajo criterios de oportunidad, austeridad y equidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las prioridades institucionales, contribuyendo así al adecuado desempeño de las funciones públicas.

El Plan de Desarrollo Municipal de Soacha 2024–2027, “El Desarrollo es el Plan”, contempla la meta SG-06: “Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y la política de seguridad”, para cuyo cumplimiento se hace necesario garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos administrativos y operativos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el servicio de impresión.

En este sentido, se evidenció la necesidad de adquirir insumos para impresoras, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos existentes, permitir la generación de documentos físicos





JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

requeridos para la gestión institucional y dar cumplimiento a criterios de eficiencia, continuidad del servicio, optimización de los recursos públicos y soporte a la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de la política de seguridad de la información.

En este marco, la Secretaría General requiere adquirir insumos para impresoras marca Lexmark, referencias MX722 y MS826, y marca HP LaserJet Enterprise MFP E52645, así como unidades de imagen para impresoras marca Lexmark, referencia MS826, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de propiedad o en administración de la entidad, los cuales resultan indispensables para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas de las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal.

Teniendo en cuenta las solicitudes de adquisición de tóners para impresoras HP y Lexmark realizadas por los usuarios durante las vigencias 2024 y 2025, a través de correos electrónicos y de la mesa de servicio, la Dirección de Tecnología realizó una proyección de la compra de insumos correspondiente al año 2026, con el propósito de asegurar la disponibilidad del servicio de impresión durante toda la vigencia y garantizar un funcionamiento eficiente y confiable de los equipos.

No obstante, se evidenció que la Secretaría General cuenta actualmente con un presupuesto disponible de cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000) para atender la adquisición de los tóners requeridos, suma que resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la vigencia. En consecuencia, se procedió a priorizar los requerimientos más relevantes e inaplazables para su adquisición inmediata, promoviendo de manera paralela el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

De acuerdo con la naturaleza de la contratación que se pretende adelantar, correspondiente a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se concluye que la necesidad identificada puede ser satisfecha de manera más eficiente y conveniente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la modalidad de Agregación de Demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permite la contratación mediante plataformas electrónicas cuando el valor no supera la mínima cuantía establecida.

Adicionalmente, el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia y economía en la contratación pública, los cuales se garantizan mediante el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en tanto esta herramienta facilita una adquisición ágil, económica y transparente de bienes estandarizados. En consecuencia, esta modalidad permite asegurar el cumplimiento de los requisitos legales para una contratación eficiente y acorde con los parámetros técnicos exigidos.

Finalmente, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 con cargo al siguiente proyecto, descrito por el Departamento Nacional de Planeación en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN donde se encuentran incluido el objeto de la presente contratación:

Banco de Proyectos	MODERNIZACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) DE LA ALCALDÍA
Código de Programa de Desarrollo Municipal	2302
Código BPIN	2024257540003





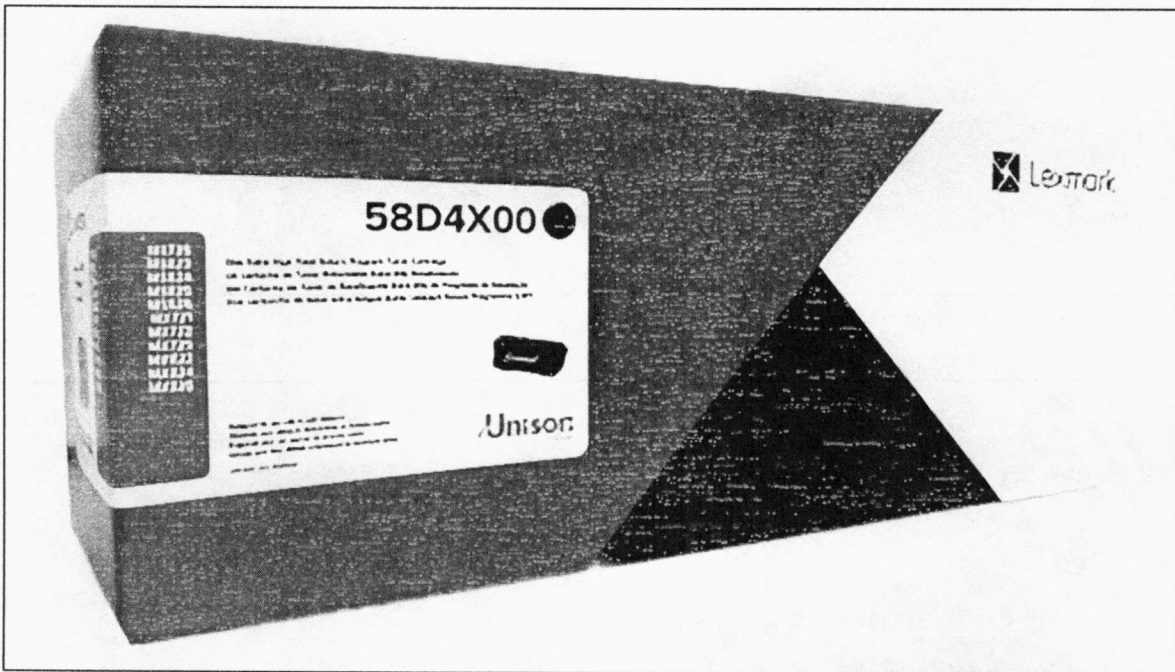
**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA
ALCALDÍA DE SOACHA.**

2. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS A CONTRATAR.

El proveedor deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas de los elementos descritos a continuación:

REFERENCIA IMPRESORA	REFERENCIA TÓNER	CANTIDAD
Lexmark MX722 – MS826	Referencia 58D4X00	15
HP Laser jet Enterprise MFP E52645	Referencia W9008MC	15
Lexmark MX722 – MS826	Unidades de imagen	3

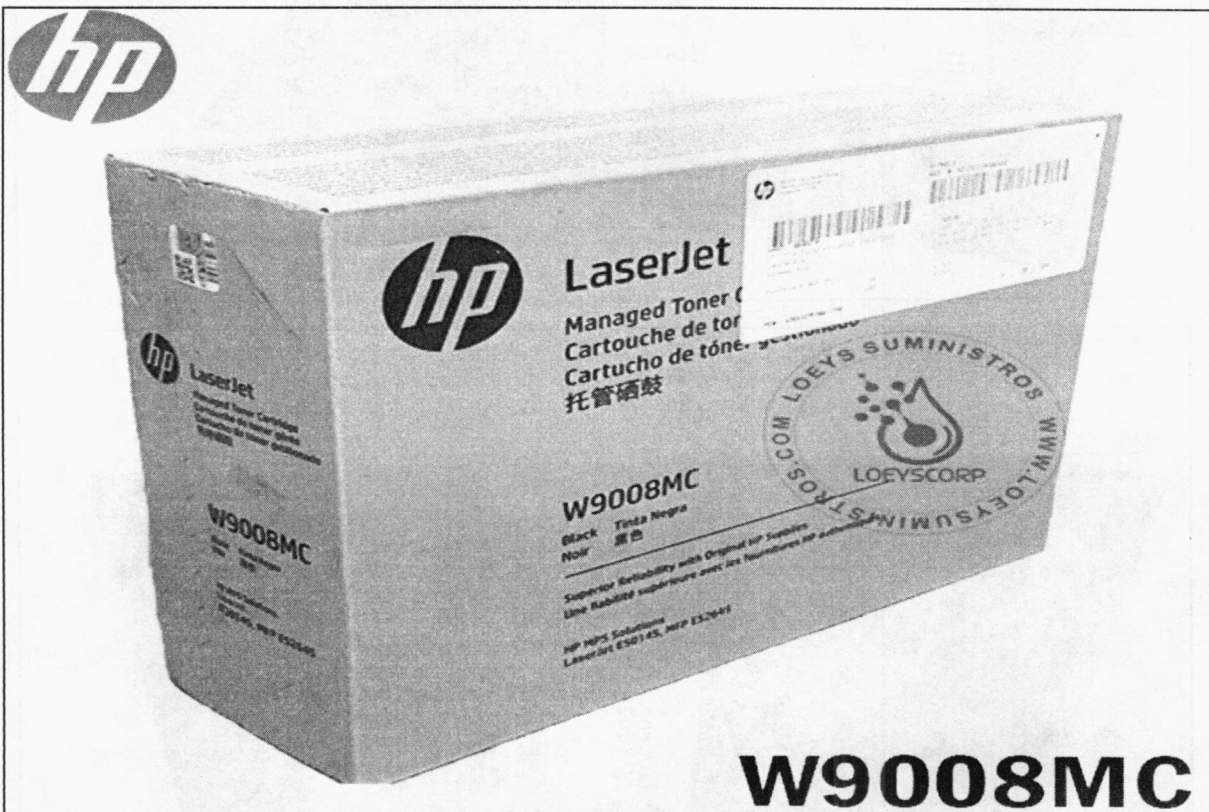
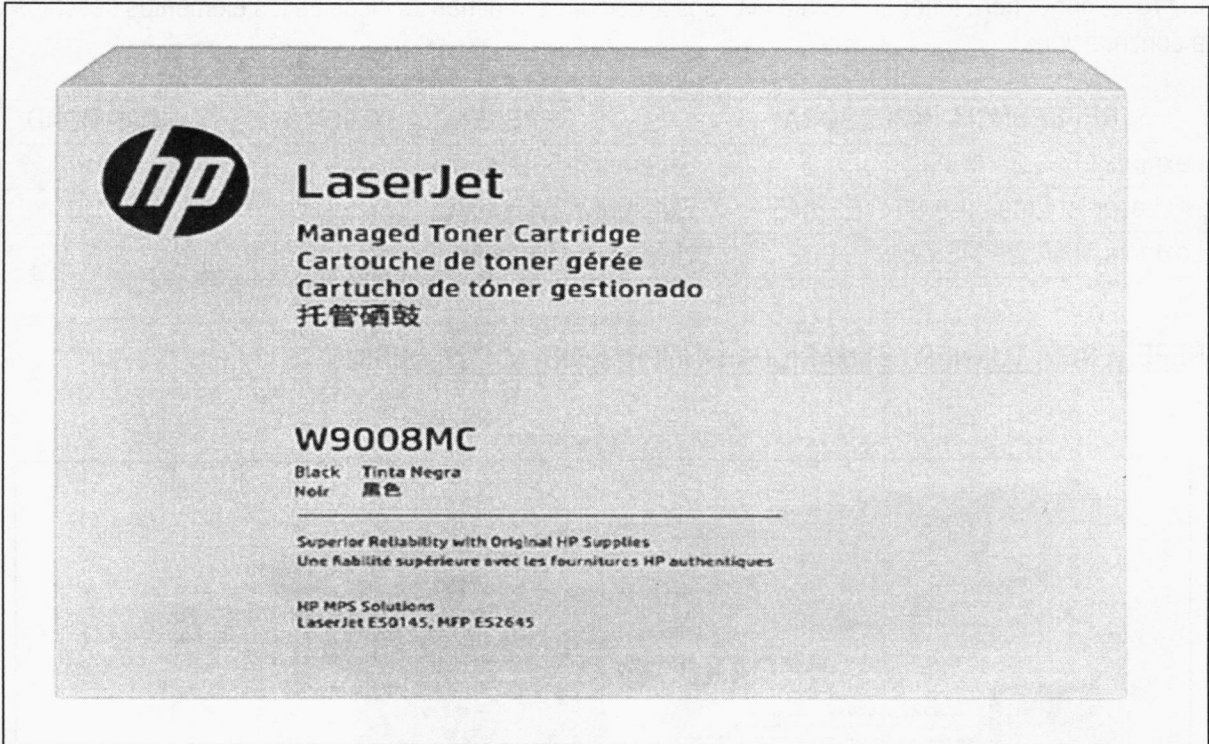
REFERENCIA TONNER LEXMARK PARA IMPRESORA MX722 – MS826





JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

REFERENCIA TONNER HP W9008MC



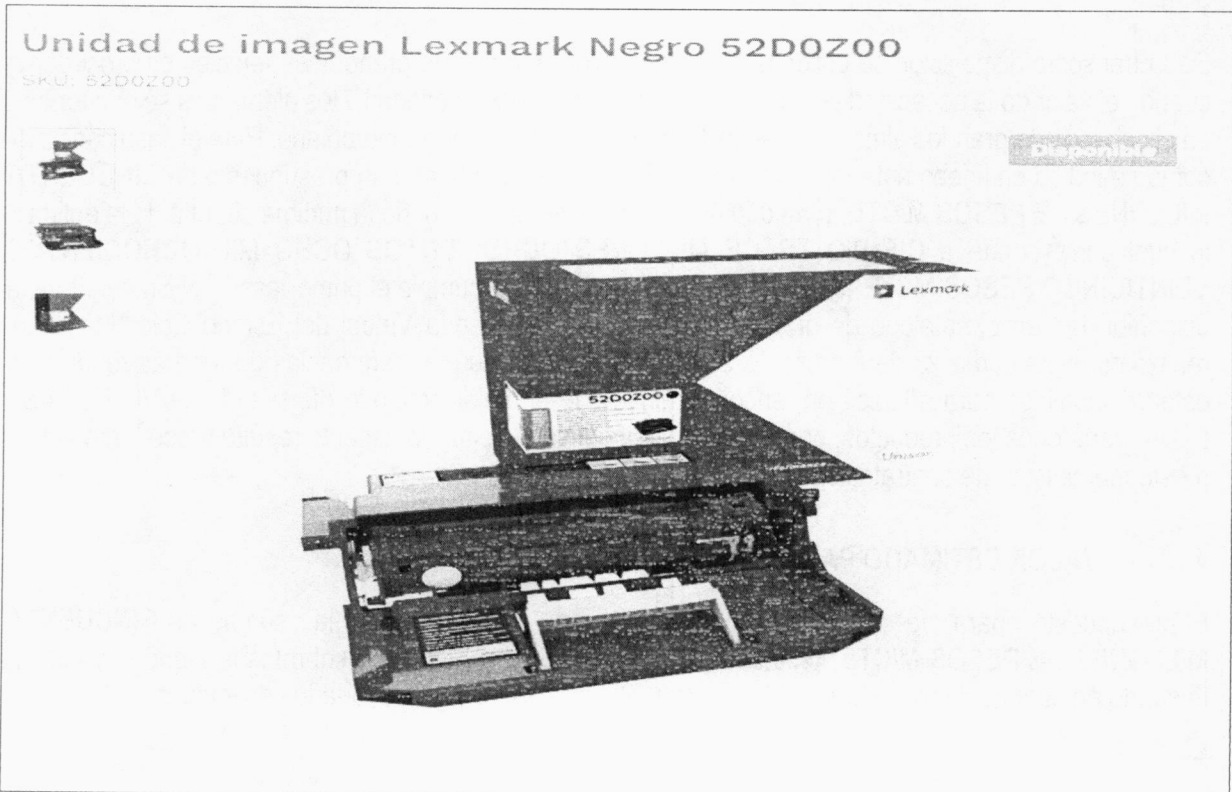
W9008MC





**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA
ALCALDÍA DE SOACHA.**

UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA LEXMARK 826





JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

Al momento de entrega de los insumos, el proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante, como distribuidor autorizado y el certificado de originalidad del tóner.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Tóner para impresoras o fax

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al reglamentar la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 estableció:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía (...).”

De la transcrita disposición se colige que la adquisición a través de grandes superficies es procedente cuando el valor de la necesidad no supere la mínima cuantía de la entidad y los elementos se encuentren en el catálogo de grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el caso concreto, como se indicó en líneas anteriores, la Secretaría General cuenta con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000), suma inferior al valor de la mínima cuantía de la entidad, la cual corresponde a CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$113.808.825), por lo tanto, se cumple el primer aspecto. En cuanto a la disponibilidad en el catálogo de grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se realizó consulta el día 23 de febrero de 2026, evidenciando que las referencias de tóneres requeridas están disponibles para adquisición, encontrándose que el mejor precio lo oferta la firma VENEPLAST LTDA, para todos los productos, por lo tanto, al cumplirse el segundo aspecto resulta procedente acudir a este mecanismo de contratación.

4. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto para la presente contratación se establece en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, teniendo en cuenta el valor unitario de cada referencia de tóner y las cantidades estimadas:





JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

REFERENCIA TÓNER	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Referencia 58D4X00	15	\$ 1.750.000,00	26.250.000,00
Referencia W9008MC	15	\$ 1.450.000,00	21.750.000,00
Unidades de imagen	3	\$ 505.000,00	1.515.000,00
VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN			\$ 49.515.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 2191	
CODIGO	0104- 2.3.23.02.101.06.2.3.2.02.02.006.61184-2
ARTICULO	Comercio al por mayor de computadores y programas de informática integrados
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)
FECHA	09 DE FEBRERO DE 2026.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca. Los insumos deberán ser entregados en el almacén de la Alcaldía de Soacha

FORMA DE PAGO: ELMUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago una vez se hayan entregado todos los bienes y cumplido la totalidad de obligaciones contractuales, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá. reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.





**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA
ALCALDÍA DE SOACHA.**

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar al Municipio los bienes objeto de compra según las especificaciones requeridas y los requerimientos efectuados por el supervisor.
2. Entregar la certificación del fabricante, como distribuidor autorizado y el certificado de originalidad del tóner al momento de suministrar los insumos contratados.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
5. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los elementos entregados.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia de la orden, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de ésta, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
9. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionarla parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
10. Acreditar, junto con el informe de entrega el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
11. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
12. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
13. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.





JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 0851 de 2022 con relación a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en lo concerniente a la reutilización y reciclaje de consumibles de impresión al final de su vida útil, en aplicación a la Ley 22 de 2011.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. EL MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de la orden de compra en los términos y forma pactados.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la orden de compra será delegada por la Secretaría General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de grandes superficies el supervisor que designe alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano emitida por Colombia Compra Eficiente.

8. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

Si el gran almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, el Municipio seguirá el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

9. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Por lo tanto, no se exigen garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.






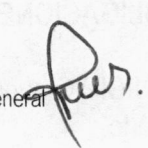
**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA
ALCALDÍA DE SOACHA.**

10. POLÍTICA DE CAMBIOS.

Es la establecida en el literal G. del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedido por Colombia Compra Eficiente.


DEYBER ALFONSO BECERRA HERNÁNDEZ
Director de Gestión Tecnológica


SANDRA LILIANA MUÑOZ
Secretaria General (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Nhora Marcela Mendoza Sánchez. Profesional especializada Secretaria General 



Artículos y servicios (5)

Filtrar los proveedores preferidos

Proveedor

- HAS LTDA
- Papamercadina Outsourcing S.A.
- POLYLEX Y O JAME BELTRAN URIBE
- PROVEER INSTITUCIONAL SAS
- VENEPAST LTDA



GSF01 - Toner 58D4X00 Lexmark

Pieza de proveedor 58D4X00Toner Lexmark 58D4X00 en el Reemplazo de VENEPAST LTDA

1.750.000,00 CCP Unidad

Cantidad - 1 +

Agregar



GSF01-58D4X00 TONER LEXMARK ORIGINAL NEGRO

Pieza de proveedor 1m3m4m5m6m7m8 HAS LTDA

1.790.000,00 CCP Unidad

Cantidad - 1 +

Agregar



GSF01 - CARTUJO DE TONER LEXMARK 58D4X00 NEGRO ORIGINAL- DT

Pieza de proveedor 1700019134270 de POLYLEX Y O JAME BELTRAN URIBE

1.936.900,00 CCP Unidad

Cantidad - 1 +

Agregar

GSF01-TONER NEGRO LEXMARK 58D4X00

Pieza de proveedor 990156425 de Panamericana Outsourcing S.A.

2.809.709,00 CCP Unidad

Cantidad - 1 +

Agregar



GSF01- TONER NEGRO LEXMARK 58D4X00

Pieza de proveedor TVCA389 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS

3.748.148,00 CCP Unidad

Cantidad - 1 +

Agregar

Mercanca

Ninguno

Rango de precios (CCP)

Color

Marca

Ver Panel

Clasificar por... Precio de menor a mayor

Ver Solicitudes, Órdenes, Facturas, Sourcing o Proveedores

¿No encuentra lo que necesita?

Filtros proveedor
 Proveedor

VENEPLAST LTDA 3 

GSF01- TONER W9008MC PARA IMPRESORA HP 92645DN
 Precio de proveedor: 1.450.000,00

Mercedita Ninguno 4

Rango de precios (COP) >

Marca >

Ver Panel **Clasificar por...** Precio de menor a mayor

Artículos y servicios (1)

¿No encuentra lo que necesita?



Total Spend Management - Make Margins Multiply - Accesibilidad



Artículos y servicios (4)

Filtrar los proveedores prefijados:

- Proveedor
- HAS LTDA
- Panamericana Outsourcing S.A.
- Suminios S.A.S.
- VENEPLAST LTDA

Proveedor	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
GSF01-UNIDAD DE IMAGEN 680DZ00 LEXMARK	1	Unidad	505.000,00	505.000,00
GSF01-UNIDAD DE IMAGEN 680DZ00 NEGRO	5	Unidad	579.649,00	2.898.245,00
GSF01-UNIDAD DE IMAGEN NEGRA LEXMARN 150.000	1	Unidad	512.652,00	512.652,00
GS101-680DZ00 UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK	1	Unidad	510.000,00	510.000,00

Clasificar por... Precio de menor a mayor

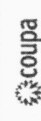
Ver Panel

- HAS LTDA
- Panamericana Outsourcing S.A.
- Suminios S.A.S.
- VENEPLAST LTDA

Proveedor	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
GSF01-UNIDAD DE IMAGEN 680DZ00 LEXMARK	1	Unidad	505.000,00	505.000,00
GSF01-UNIDAD DE IMAGEN 680DZ00 NEGRO	5	Unidad	579.649,00	2.898.245,00
GSF01-UNIDAD DE IMAGEN NEGRA LEXMARN 150.000	1	Unidad	512.652,00	512.652,00
GS101-680DZ00 UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK	1	Unidad	510.000,00	510.000,00

[Ver Solicitudes, Órdenes, Facturas, Sourcing o Proveedores](#)

¿No encuentra lo que necesita?



Total Spend Management - Make Margins Multiply - Accesibilidad

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPYM?	¿Este proceso es susceptible de ser por estructura de lotes?	¿Este proceso es susceptible de invertirse por 30% de recursos del
--	-------------	--	---	--------------------------------	--	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------------------	--	--	--

4410170 0:44103 100	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHÁ..	1	1	1	1	CCE-99	0	113.800.000 COP	113.800.000 COP	0	0	SECRETARIA GENERAL	SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA	7305500	sandra.munoz@alcaldiasocacha.gov.co	0	0	0
---------------------------	---	---	---	---	---	--------	---	-----------------	-----------------	---	---	--------------------	-----------------------------	---------	-------------------------------------	---	---	---

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, certifica que el proyecto:

BPIN 2024257540003 **Modernización del plan estratégico de tecnologías de la información (PETI) de la alcaldía de Soacha.**

Previa viabilidad expedida por la **Secretaría General**

Eje Estratégico Plan: **Ordenamiento, planeación y gestión administrativa – Gobernanza inteligente** **Nombre de Programa MGA:** Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Código de Programa: 2302 **Temática de Desarrollo:** Fortalecimiento Institucional

CODIGO META SECRETARIA	SG-06	SG-07
CODIGO PRODUCTO MGA	2302101	2302024

OBJETIVO ESPECIFICO MGA	PRODUCTO EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO PRODUCTO	ACTIVIDAD 1 EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO ACTIVIDAD TOTAL	VALOR 2024	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2026
Mejorar la accesibilidad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la Alcaldía de Soacha, direccionados sobre la normativa de políticas públicas del gobierno nacional.	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital -	\$ 275.667.000	Fortalecer los procesos de administración y control de los inventarios, así como la innovar con tecnología y equipos	\$ 225.017.000	\$ 22.667.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 46.350.000,00	\$ 96.000.000,00
	Servicios tecnológicos (Producto principal del proyecto)	\$ 7.564.309.686	Adquirir y mejorar los equipos, dispositivos, elementos, herramientas e insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la administración municipal	\$ 1.767.557.000	\$ 369.657.000,00	\$ 522.900.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 575.000.000,00
			Adquisición y soporte del licenciamiento de correo electrónico, almacenamiento masivo en la nube, antivirus firewall, seguridad perimetral y aplicaciones web	\$ 4.312.533.802	\$ 274.223.000,00	\$ 1.318.755.468,52	\$ 1.500.000.000,00	\$ 1.219.555.333,00
			Fortalecer el soporte para el monitoreo, administración y técnico en gestión de herramientas informáticas, sistemas de información, seguridad y de comunicación de infraestructura tecnológica	\$ 1.097.295.552	\$ 99.127.000,00	\$ 330.536.551,78	\$ 277.632.000,00	\$ 390.000.000,00
			Implementación de cable estructurado en las diferentes sedes de la administración municipal de soacha	\$ 290.000.000	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 150.000.000,00	\$ 140.000.000,00

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por VALOR TOTAL: \$ **7.692.403.353,30**

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día 19 de diciembre de 2025



SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
 Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial